



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 104/2024

VISTOS:

Que, el Sr. Esteban Andrade Claros, mediante nota de fecha 10 de Julio de 2023, en su condición de Secretario General del Sindicato Agrario Jatun Pampa, solicita a este ente deliberante la aprobación para el registro de Personería Jurídica del **SINDICATO AGRARIO JATUN PAMPA**, perteneciente al Municipio de Sacaba, Provincia Chapare Departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Proveído de fecha 04 de Septiembre de 2023**, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informes, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, siendo estos los documentos que cursan a continuación: **a)**. Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 10 de Julio de 2023, **b)**. Lista o Nómina de afiliados, total 28 afiliados, **c)**. Acta de Apertura de Libro de Actas N° 1 correspondiente a la gestión 2022, aperturado por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez, Notaria de Fe Publica N° 1 Sacaba Cochabamba, **d)**. Acta de fundación o constitución de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual en asamblea general en común acuerdo con los vecinos aclaran en el punto 3 la fecha de fundación indicando que se funda el Sindicato Agrario Jatun Pampa en fecha 02 de agosto del año 2000, **e)**. Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 20 de junio de 2023, **f)**. Acta de conformidad de límites con sus respectivos colindantes: Con el Sindicato Agrario "Jatun Pampa Alto", con el Sindicato Agrario Apilla Centro, con el Sindicato Agrario "Ichucollo" y con Central Regional Chapisirca, **g)**. Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 19 de marzo de 2023 reconocida por su ente Matriz, **h)**. Plano Georreferenciado del perímetro del Sindicato Agrario Jatun Pampa, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 44 puntos georreferenciados, **i)**. Certificación de Uso de Suelo de fecha 09 de agosto de 2023 con Cite: INF/SP-DGU-17-2/1512/2023, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondientemente a la Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado en área rural fuera de delimitación urbana, **j)**. Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, conforme al **Artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: Central Regional Chapisirca, Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto, Sindicato Agrario Apilla Centro, Sindicato Agrario Ichucollo, mismas que firman en constancia no presentando oposición alguna con respecto a la solicitud.

Que, mediante Certificación de **SERNAP** el predio se encuentra dentro del área de Protección del Parque Nacional Tunari por encima de la cota 2750 msnm por lo que mediante nota con CITE: DIR-PNT-029/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, donde está contenido el informe técnico signado con el N° IT-SERNAP-PNT-007-2021 refiere que el Sindicato Agrario Jatun Pampa se **encuentra reconocida esta comunidad o sindicato agrario** esto en la: tabla 3. Centrales y subcentrales y número de afiliados por sindicatos en el municipio de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 104/2024

Que, mediante **Solicitud de Informe Complementario al Plan de Manejo de fecha 30 de noviembre de 2023**; presentado por el Sr. Esteban Andrade Claros en su calidad de Secretario General del Sindicato Jatun Pampa, solicitan al Director Departamental de SERNAP informe de enmienda al nombre de comunidades agrarias reconocidas dentro del Plan de Manejo de SERNAP.

Que, mediante **Declaración Jurada de fecha 08 de Abril de 2024**, realizada ante la Abg. Patricia Guzmán Quispe - Notaria de Fe Publica N° 4, suscrita por el Sr. Jorge Andrade Aguilar en su calidad de Secretario General, indica ser parte del Plan de Manejo Ambiental del Parque Nacional Tunari y que habría sido erróneamente consignando el nombre del Sindicato Agrario Jatun Pampa como (Jatunpampa), tratándose de la misma comunidad, da el consentimiento para corregir el nombre de la organización social, aspecto por el cual aclara mediante declaración voluntaria que el nombre correcto del "Sindicato Agrario Jatun Pampa".

Que, mediante **Nota con CITE: DIR-PNT-N. N° 23/2024 de fecha 10 de abril de 2024**, (Servicio Nacional de Áreas Protegidas Parque Nacional Tunari - SERNAP); emitida por el Ing. Edver A. Flores Huanca - Director Parque Nacional Tunari, pone en conocimiento y certifica que la denominación correcta de la presente Organización Social es "Jatun pampa".

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 031/2023** de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas, profesional II Ingeniero Civil, Vía Arq. Doris E. Castro de la dirección de asesoría técnica, por lo que recomienda la prosecución y aprobación del trámite de Personería Jurídica de la Sindicato Agrario Jatun Pampa, cuya extensión superficial es de 336,73 Has., misma que se encuentra delimitada por 44 puntos georreferenciados y sus respectivas colindancias:

Puntos Georreferenciados:

COORDENDAS					
N	X	Y	N	X	Y
1	805158,4479240	8100023,6169900	23	807300,2135620	8098249,9316000
2	805517,6205170	8100086,4556600	24	807192,2633470	8098190,0033500
3	806034,2205090	8100022,2940700	25	806984,9222030	8098214,2524700
4	806427,7890040	8099952,8408100	26	806921,4220760	8098276,4296700
5	806571,9872090	8099647,2464500	27	806834,1094010	8098249,9712900
6	806782,3313800	8099727,2830700	28	806672,2722720	8098270,4765400
7	806864,3523780	8099649,8922900	29	806607,4492260	8098189,7784600
8	806898,0868200	8099540,7514400	30	806506,9073580	8098233,4348000
9	807009,8735020	8099421,6887100	31	806382,5529420	8098240,0493900
10	807085,9413620	8099208,6987000	32	806275,3964780	8099040,7495200
11	807344,5720880	8098883,9220000	33	806194,6984000	8098442,4560500
12	807610,7790050	8098719,1727600	34	805848,0935400	8098810,2276200
13	807597,0206440	8098647,7351200	35	805354,6446360	8099024,5405400
14	807610,2498370	8098626,5684100	36	805108,9123740	8099040,7463100
15	807624,0081980	8098591,1141700	37	804866,1566800	8099093,0016200
16	807639,3540620	8098504,3306600	38	804658,4583480	8099303,3457900
17	807671,1041250	8098460,4097400	39	804491,7705150	8099413,1480900
18	807649,9374160	8098357,2220300	40	804516,9059820	8099585,1276000
19	807589,5797090	8098180,6931400	41	804551,9633440	8099765,7060900
20	807596,0884730	8098175,2956300	42	804785,4586020	8099776,9509000
21	807487,5389370	8098167,5798700	43	804946,1932990	8099846,4041700
22	807347,8386580	8098241,9940800	44	805052,0268440	8099921,8105700





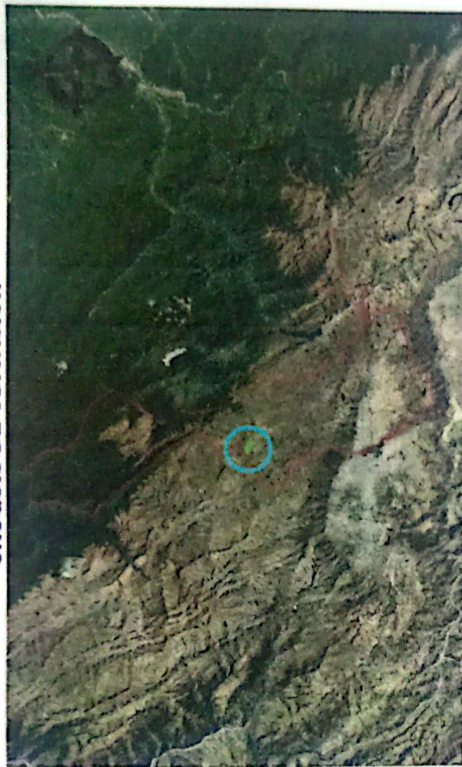
Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 104/2024

SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA AREA RURAL
CROQUIS DE UBICACION



SOLICITANTE:
SINDICATO AGRARIO JATUN PAMPA

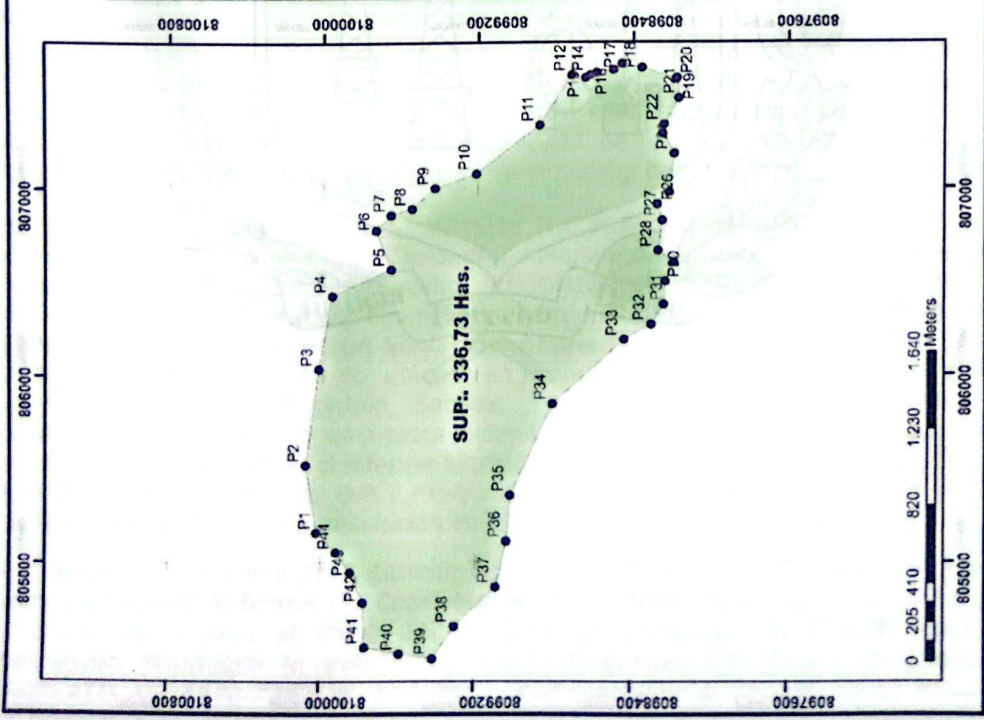
AREA: **336,73 Has.**

Los datos son proporcionados por el interesado

SISTEMA DE REFERENCIA:

UTM WGS84

ZONA 19S





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 104/2024

Condiciones Técnicas (Ley 213/2020)

- o Uso de suelo predominantemente agrícola/pecuario y/o pastoreo, se presenta un Certificado de Uso de Suelos con Cite: INF/SP-DGU-17-2/1512/2023. Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo II, inciso a.
- o Cumple con la función económico-social y productiva. Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo II, inciso b.
- o No presenta sobreposición con otras personerías como otras solicitudes.

Colindancias del Polígono (Consignados en el Plano):

Al Norte: con Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto.
Al Sur: con Sindicato Agrario Ichucollo .
Al Este: con Sindicato Agrario Apilla Centro.
Al Oeste: con Central Regional Chapisirca

Que, por **Informe Técnico Complementario D.A.T./012/2024 de fecha 02 de Julio de 2024** emitido por la Dirección Técnica de este ente deliberante con referencia Ref: Informe Solicitud de Personalidad Jurídica del Sindicato Agrario "Jatun Pampa", mediante el cual recomienda: La prosecución y aprobación del trámite de Personalidad Jurídica del Sindicato Agrario "Jatun Pampa" a través de una Resolución Municipal.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S-DAL N° 105/2023**, de 26 de Octubre de 2023 elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR la existencia de la Organización Social denominada SINDICATO AGRARIO JATUN PAMPA**, ubicada en la zona de Sindicato Agrario Jatun Pampa del Distrito Rural Palca, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto, **Al Sur** con Sindicato Agrario Ichucollo, **Al Este** con Sindicato Agrario Apilla Centro, **Al Oeste** con Central Regional Chapisirca, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./031/2023 de fecha 12 de Octubre de 2023 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, por **Informe Legal Complementario H.C.M.S-DAL N° 053/2024**, de 12 de Julio de 2024 elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR la existencia de la Organización Social denominada SINDICATO AGRARIO JATUN PAMPA**, con el nombre correcto, ubicada en la zona de Sindicato Agrario Jatun Pampa, Distrito Rural Palca, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./031/2023 de fecha 12 de Octubre de 2023 e informe técnico D.A.T./012/2024 de fecha 02 de julio de 2024 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/018/2024** de fecha 17 de Julio de 2024, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** mediante **Resolución Municipal la existencia de la Organización Social denominada SINDICATO AGRARIO "JATUN PAMPA"**, Perteneciente al Distrito Rural Palca del Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba conforme a las colindancias y puntos georreferenciados señalados en el informe técnico





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 104/2024

D.A.T./031/2023, informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 04 de Octubre de 2024 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "**A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos**", Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el **Artículo 58 del Código Civil** que señala "I. los organizadores de una Asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

El Artículo 9 núm. 2: "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe".

El Artículo 14. Parágrafo III determina: "El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos".

Que, la **Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas Artículo. 4 núm. 1** define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a sí mismos y frente a terceros

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su Artículo 12** dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales par el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

El Artículo 5 en su parágrafo I inc. b) define como:

Comunidad Campesina. - Es la unidad básica de la organización social del ámbito rural que está constituida por familias campesinas nucleadas o dispersas que comparten un territorio común, en el que desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales. A estos efectos se reconocen las formas de organización comunal, en cuanto representen a toda la población de la comunidad y se expresen en sindicatos campesinos y/o agrarios que cumplan con dicha condición.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 104/2024

Al mismo tiempo dispone las **(Condiciones Técnico/Legales)** para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área fuera del Perímetro Urbano:

- Que el uso de suelo esté definido como predominantemente agrícola/pecuario.
- Que cumpla la función económica-social y productiva.
- Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Artículo 10.- establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **Artículo. 4**, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su **Artículo. 13** establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba Artículo 134 párrafo I** establece: Que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 104/2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la existencia de la **Organización Social denominada SINDICATO AGRARIO JATUN PAMPA**, ubicada en la zona de Sindicato Agrario Jatun Pampa del Distrito Rural Palca, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto, **Al Sur** con Sindicato Agrario Ichucollo, **Al Este** con Sindicato Agrario Apilla Centro, **Al Oeste** con Central Regional Chapisirca, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./031/2023 de fecha 12 de Octubre de 2023, a objeto de que la misma tramite su Personalidad Jurídica ante la instancia que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase una copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para el correspondiente trámite de obtención de la personalidad Jurídica.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la sesión ordinaria llevado a cabo en la Central Regional IOC Palca del Municipio de Sacaba a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA